

REGISTRADA BAJO EL Nº 13378

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Convenio Marco de Adhesión al Fondo Solidario de Transplante, celebrado en fecha 17 de septiembre de 2010 entre el Instituto Nacional Centro Único Coordinador de Ablación e Implante (INCUCAI) y el Ministerio de Salud de esta Provincia.

Dicho convenio fue aprobado "ad referendum" de esta Legislatura por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 2617/12 e inscripto en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales el día 25 de Octubre de 2011, con el Nº 4702, Folio 055, Tomo IX cuyo texto se agrega e integra el presente decreto.

ARTICULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE

Luis Daniel Rubeo

Presidente Cámara de Diputados

Jorge Henn

Presidente Cámara de Senadores

Jorge Raúl Hurani

Secretario Cámara de Diputados

Ricardo H. Paulichenco

Secretario Legislativo Cámara de Senadores

DECRETO Nº 4261

SANTA FE, "Cuna de la Constitución

Nacional", 13 DIC 2013

VISTO:

La aprobación de la Ley que antecede Nº 13.378 efectuada por la H. Legislatura;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.-

BONFATTI

Mario Drisun

La presente Ley se publica sin la documentación anexa quedando a disposición de los interesados en la Dirección General de Técnica Legislativa - Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado - 3 de Febrero 2649- 2º Piso - Santa Fe - Tel. 0342-4506607 - e-mail:ditecleg@santafe.gov.ar

